

Es constatable, en suma, la expansión territorial del aprovechamiento cinegético en detrimento de otros usos tradicionales de la Sierra Morena de Córdoba. Ni que decir tiene que este desarrollo espacial obedece a un nuevo orden económico del que, a su vez, se derivan un conjunto de implicaciones sociales, procesos que intentaremos pergeñar a continuación.

3.3. LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LOS ESPACIOS CINEGÉTICOS EN LA SIERRA MORENA DE CÓRDOBA

No es nuestra intención ocuparnos de la caza como actividad económica de forma genérica, estudiando pormenorizadamente sus inputs y outputs. Lo que en realidad nos interesa ahora son los espacios cinegéticos y su organización económica interna, de tal manera que atenderemos a la tipología de los mismos, sus formas de gestión, y las características del coto como explotación.

3.3.1. Tipología de cotos de caza según orientación económica

Desde el punto de vista de su organización económica puede establecerse en la Sierra Morena cordobesa una triple tipología:

1. Cotos de caza sin una finalidad lucrativa.
2. Cotos de caza con una finalidad lucrativa:
 - 2.1. Con explotación mixta agrocinegética.
 - 2.2. Con explotación cinegética pura.

En el conjunto de los cotos de caza sin ánimo de lucro se integran algunos cotos de caza mayor y una buena parte de los 989 cotos de caza menor existentes en Sierra Morena en 1986. La caza en ellos se entiende como satisfacción de una necesidad recreativa, y el titular de los mismos practica directamente esta actividad y/o invita a hacerlo a miembros de su familia y entorno social. Generalmente la caza convive con los aprovechamientos agrarios tradicionales de la finca, quedando supeditada a éstos. Sin embargo, existen magníficos

ejemplos de cotos (de mayor y de menor) que tienen como única finalidad el fomento de la caza para satisfacción de su titular e invitados⁶⁹.

En segundo lugar pueden agruparse los cotos cuyo titular explota directa o indirectamente (mediante arrendamiento) el aprovechamiento cinegético de su predio, explotación que coexiste con otros usos agrarios radicados en la misma finca. Se trata de un sistema de uso múltiple bastante frecuente en Sierra Morena, puesto que tanto el arrendamiento de cotos como la venta del aprovechamiento de los mismos son prácticas habituales en los cotos de caza mayor y menor⁷⁰. Para nuestro pesar estas transacciones se llevan a cabo mediante contratos privados y no trasciende con exactitud ni su extensión territorial ni sus derivaciones económicas.

Un tercer grupo de cotos está constituido por los que han derivado finalmente hacia una explotación cinegética con exclusividad y, si acaso, compartida con otros aprovechamientos que en nada distorsionan la actividad principal que es la caza (saca de corcho, apicultura, etc.). Aunque en Sierra Morena existen algunos ejemplos de cotos de caza menor incluidos en esta categoría, se trata de verdaderas excepciones; lo normal es que al hablar del coto de caza como "explotación económica pura" estemos en presencia de cotos de caza mayor y, dentro de ellos, los que se encuentran completamente cercados⁷¹. La proliferación de éstos data del mismo

⁶⁹ Sobre el particular Valle Buenestado afirmaba: (...) *Junto a la rentabilidad que dimana de la plusvalía, hay que señalar otra modalidad, no directamente económica pero sí muy lucrativa, que consiste en la condición de "poseedor de coto" muy considerada en determinados ambientes sociales.* En: Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor..." p. 593.

⁷⁰ Alvarado, refiriéndose a las provincias extremeñas señala que la caza *en un número importante de casos no es sino una parte complementaria para el conjunto de las explotaciones agrarias, aunque en otros casos signifique una parte muy importante o la única realmente significativa*". Véanse: Alvarado Corrales, E.: "La actividad cinegética en Extremadura..." p. 234, y "La caza en la Sierra de San Pedro: aproximación al estudio de su importancia económica y sus disfuncionalidades medioambientales". *Jara*, nº 6, 1984, pp. 31-36.

⁷¹ Valle Buenestado, B.: "Aprovechamiento y gestión de la caza en España. Una reflexión a propósito de los cercados cinegéticos". En: *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid-Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, pp. 257-270.

momento en que se empezó a considerar la realidad del coto de caza mayor como aprovechamiento económico rentable. Para conseguir explotar adecuadamente el recurso cinegético, las fincas demandaban mejoras estructurales así como cuidados permanentes, significando en conjunto una inversión económica muy considerable en buen número de ellos. Esa inversión redundó, en numerosas ocasiones, en los cotos vecinos, que bien por métodos ilícitos, o bien aprovechándose de las querencias habituales de las reses, veían engrosar el número de ejemplares de ciervo en su propiedad, y ello gracias a las mejoras instauradas en cotos limítrofes. Para evitar esta situación de parasitismo, por un lado, y para garantizar resultados espectaculares (desde un punto de vista cuantitativo) en las monterías, por otro, un buen número de titulares de cotos deciden cercarlos⁷² con la denominada malla cinegética (generalmente de dos metros de altura), amparándose en el artículo 388 del vigente Código Civil⁷³. Las repercusiones de este proceso de cerramiento han sido evidentes y de diferente índole: *espaciales*, como la parcelación de extensos territorios; *biológicas*, como la consanguinidad de los venados, la modificación de sus comportamientos, o la transmisión de enfermedades; *cinegéticas*, como la desaparición de las características de la montería tradicional, creación de nuevas explotaciones, encarecimiento de los puestos de caza, impactos negativos sobre el territorio, etc.⁷⁴

En conjunto resulta prácticamente imposible conocer con exactitud el significado económico de cada uno de estos grandes tipos de acotados, aunque intentaremos realizar una apro-

⁷² Resulta verdaderamente ilustrativo sobre la polémica en torno a los cercados el texto que le dedica Alfonso de Urquijo en: *Umbría y Solana. III El Tornillazo*. Madrid, Ed. Giner, 1981, p.87.

⁷³ El vigente Reglamento de Caza recoge asimismo esa posibilidad en su artículo 21.6 y, específicamente, en el 48.2-10, donde se contempla como infracción menos grave "Cercar terrenos que formen parte de un coto de caza ya establecido, incumpliendo las condiciones que a efectos cinegéticos sean fijadas por el Servicio". Es decir, quedaba abierta la posibilidad de cercar, pero con las características establecidas por el Servicio competente, que, en aquellas fechas, permitió la instalación masiva de la denominada comúnmente malla cinegética.

⁷⁴ Sobre el particular véase el Capítulo 2, epígrafe 1. de este trabajo.

ximación cuando descendamos al análisis a escala municipal. Las fuentes directas existentes no reflejan ni la forma de gestión verdadera (se establece mediante contratos privados) ni mucho menos el montante de las transacciones económicas que se llevan a cabo. Por otra parte, no ha existido una tradición fiscal rigurosa respecto de esta actividad que nos permita calibrar con detalle los sistemas económicos de los acotados de Sierra Morena.

No obstante, existe un camino indirecto para allegar aproximadamente la información deseada y éste es el sistema de encuestas. A él recurrimos⁷⁵ obteniendo los resultados recogidos en el cuadro nº 65. La información fue facilitada por 89 titulares de cotos de la Sierra Morena cordobesa, a la pregunta de: *¿tiene su coto un aprovechamiento exclusivamente cinegético?*

Las respuestas son elocuentes y reflejan el escaso peso del coto como explotación económica pura, y mucho menos si nos centramos en la caza menor donde, como ya adelantábamos, son prácticamente inexistentes. Sin embargo, en caza mayor puede concluirse que los cotos con una finalidad no lucrativa y los que gestionan la caza como un aprovechamiento económico más de la finca, suponen un 82% de los existentes en Sierra Morena, en tanto que un 18% encuentran en la explotación de la caza su objetivo único (si bien entre éstos se encuentra algún caso excepcional que no persigue rentabilizar económicamente el coto).

Los porcentajes aportados concuerdan con el juicio emitido por estos mismos titulares ante la pregunta: *¿su coto es rentable económicamente?* (cuadro nº 66). Únicamente el 9'1% en caza mayor y el 5'4% en menor consideran a su coto rentable, situación que no permite a los demás, al menos de momento, abandonar los restantes aprovechamientos agrarios en pos de una explotación cinegética pura. No obstante, en nuestra opinión, estos datos -al menos los referidos a caza

⁷⁵ La información básica proviene de un trabajo de investigación del que formamos parte, dirigido por los doctores López y Valle. Véase López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Córdoba, IARA (Junta de Andalucía), 1989, 157 pp.

CUADRO 65

**EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO SEGUN LA
OPINION DE LOS TITULARES. PREGUNTA REALIZADA:
¿TIENE SU COTO UN APROVECHAMIENTO EXCLUSIVAMENTE
CINEGÉTICO?**

Respuesta	Cotos de caza mayor		Cotos de caza menor	
	n°	%	n°	%
Sí.....	6	18'2	-	-
No.....	27	81'8	56	100
Ns/Nc.....	-	-	-	-
TOTAL.....	33	100	56	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios del proyecto de investigación.
"Caza y explotación cinegética... (1986).

CUADRO 66

**LA RENTABILIDAD ECONOMICA DEL COTO DE CAZA SEGUN
LA OPINION DE SUS TITULARES. PREGUNTA REALIZADA:
¿SU COTO ES RENTABLE ECONOMICAMENTE?**

Respuesta	Cotos de caza mayor		Cotos de caza menor	
	n°	%	n°	%
Sí.....	3	9'1	3	5'4
No.....	29	87'9	52	92'8
Ns/Nc.....	1	3	1	1'8
TOTAL.....	33	100	56	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios del proyecto de investigación
"Caza y explotación cinegética... (1986).

mayor- deben ser considerados por defecto, ante la tendencia generalizada a contestar negativamente por la tradición de oscuridad fiscal que los ampara.

3.3.2. Cálculo de ingresos brutos en los cotos de caza mayor

Insistimos en que resulta arriesgado elaborar una tabla exacta de *inputs-outputs* de los cotos de caza en Sierra Morena, al objeto de averiguar su rentabilidad económica. Las partidas de ingresos y gastos son muchas, variadas y, lo que es peor, cambiantes de un coto a otro por la heterogenei-

dad de sus sistemas de gestión. De otro lado es complejo deslindar en qué medida una inversión en la finca (cortafuegos, tratamientos selvícolas, contratación de vigilantes, etc.) redunda en el aprovechamiento cinegético y en el resto de aprovechamientos existentes.

Pese a ello aportamos a continuación una estimación de los ingresos brutos obtenidos en los cotos de caza mayor de la Sierra Morena de Córdoba durante la temporada cinegética 1.990-91, a partir del cálculo de venta de puestos en monterías y ganchos, y comercialización de las piezas abatidas y capturadas en vivo. Asimismo hemos conseguido dos ejemplos de la rentabilidad real de los cotos de caza mayor: uno cercado y con aprovechamiento cinegético exclusivo, y otro abierto con aprovechamiento mixto agro-cinegético, y ambos con diferentes sistemas de gestión.

En los cotos de caza menor cualquier estimación es aún más arriesgada, por la absoluta inexistencia de estadísticas periódicas fiables referidas a número de practicantes, capturas por especies, etc., que, afortunadamente, sí están disponibles para la caza mayor, y que nos permiten ofrecer un cálculo bastante exacto de los ingresos brutos que estos cotos generan.

En este sentido la opinión de los titulares era clara: sólo un 9% de los cotos de caza mayor tiene rentabilidad económica. Pero ¿se debe esto a la escasez de ingresos que la caza genera, o bien a una inadecuada gestión del coto?. En términos generales esta pregunta es difícil de contestar, aunque el Informe de Metra-Seis es concluyente al efecto. Según sus estimaciones sólo el 6% de los cotos españoles están bien gestionados, el 28% soportan una gestión regular, un 42% lo integran cotos escasamente aprovechados y, por último, el 24% restante se corresponde con cotos abandonados, sin apenas caza⁷⁶.

En coincidencia con lo anterior, y pese a la opinión de sus titulares, los ingresos brutos mínimos generados por estos cotos son sustanciosos, aunque con ciertas diferencias respecto de la situación media, según se trate del primer tipo de

⁷⁶ Metra-Seis: *Turismo Cinegético en España*. Madrid, Secretaría General de Turismo, 1985, p. 128.

acotado descrito (explotación mixta agrocinegética) o del coto como explotación cinegética pura y generalmente cercado. Si bien los primeros tienen un mayor significado territorial (66% de la superficie acotada para caza mayor) lo cierto es que sus ingresos por hectárea son menores, tal y como explicitan los cuadros nº 67 a 69. Las razones de ello son obvias: de una parte los ingresos por *venta de piezas muertas y vivas*⁷⁷ son superiores gracias a la mayor densidad de éstas en los cotos cercados, característica que garantiza el éxito de capturas en la gran mayoría de monterías y ganchos celebrados (no olvidemos que se trata de auténticas ganaderías cinegéticas, cuya evolución numérica puede seguirse minuciosamente en este tipo de cotos). Además, los cotos cercados han disfrutado, en virtud de la Ley de Caza de 1970, de Reglamentaciones Especiales⁷⁸ que les permiten abatir de manera selectiva, o capturar en vivo, tanto machos como hembras y crías (recordemos que estos dos últimos no pueden cazarse en una jornada cinegética ordinaria desde la prohibición impuesta por la Ley de Caza de 1902). En concreto, las piezas vivas deparan unos sustanciales ingresos puesto que su precio ronda las 30.000 pesetas/unidad, ya que tienen por destino final la repoblación de otros cotos de la geografía cinegética hispana. Estas son, en definitiva, las causas principales de que los cotos cercados obtengan unos ingresos por venta de carne y piezas cinco veces superiores a los cotos no cercados, aún siendo éstos mucho más numerosos y con una implantación espacial tres veces mayor.

De otro lado, también por *venta de puestos en monterías y ganchos* ingresan más los cotos cercados (en términos relativos), ya que un puesto en una montería en coto cercado dobla, al menos, el precio del resto de los cotos (siempre con las lógicas excepciones por parte de ambos grupos), llegando en algunas monterías selectas a alcanzar cantidades en torno al millón de pesetas por puesto.

⁷⁷ La obligatoriedad de realizar un control veterinario y cumplimentar un parte de capturas -para la Administración forestal- ha hecho posible que podamos disponer de los datos referentes a piezas abatidas y capturadas en vivo.

⁷⁸ Artículo 23.1 de la Ley de Caza.

CUADRO 67

**ESTIMACION DE INGRESOS BRUTOS EN COTOS DE CAZA MAYOR
NO CERCADOS EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1991).**

Significado territorial	
Nº de Cotos *	156 / 74'3%
Superficie en hectáreas *	165.995 / 66%
Ingresos brutos (ptas.)	
Puestos (en montería y gancho)	895.800.000
Piezas	12.481.250
TOTAL	908.281.250
Ingresos/Ha	5.472

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por IARA, AMA y Servicios Veterinarios de la Junta de Andalucía.

* Sobre el total de la caza mayor

CUADRO 68

**ESTIMACION DE INGRESOS BRUTOS EN COTOS DE CAZA MAYOR
CERCADOS EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1991).**

Significado territorial	
Nº de cotos *	53 / 25'7%
Superficie en hectáreas *	86.504 / 34%
Ingresos brutos (ptas.)	
Puestos (en montería y gancho)	568.050.000
Piezas	65.265.000
TOTAL	633.315.000
Ingresos/Ha	7.321

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por IARA, AMA y Servicios Veterinarios de la Junta de Andalucía.

* Sobre el total de la caza mayor.

Nuestros cálculos han sido modestos en este caso, ya que hemos valorado el puesto en coto cercado en 150.000 pesetas y en coto no cercado en 75.000. No obstante, esta tendencia a la baja queda compensada por haber contabilizado todos los puestos que figuran en las estadísticas oficiales, aún sabiendo que un número de ellos se reserva para asistentes por invitación.

En resumen, aunque no entremos a valorar de forma genérica la rentabilidad de los cotos por las dificultades expuestas, queda claro que 1.541'6 millones de pesetas de

ingresos brutos en la temporada 1990-91⁷⁹, no es una cifra desdénable, tratándose únicamente de caza mayor en montería, gancho y captura selectiva, y en un ámbito territorial relativamente reducido como es la Sierra Morena de Córdoba.

Los ingresos por hectárea dan una visión quizás más certera de una rentabilidad que los titulares de cotos de caza mayor insisten en negar. Efectivamente 5.400 y 7.300 pesetas/Ha., según se trate de cotos no cercados y cercados respectivamente, demuestra que no estamos en presencia de beneficios considerables. Sin embargo, dados los escasos gastos que por concepto de jornales soportan los cotos, y considerando la aportación sustanciosa proveniente de otros aprovechamientos paralelos (corcho y ganadería fundamentalmente) es, cuando menos, discutible el tema de la rentabilidad de los cotos de caza mayor en la región que nos ocupa. Tendremos, no obstante, oportunidad de analizar casos concretos en aras de emitir un juicio final sobre el particular.

En otro orden de cosas no debemos olvidar los otros tipos de *rentabilidades* que genera la titularidad de un coto de caza mayor. Es ya tradicional el marco ofrecido por la "finca de recreo" en sentido genérico, como lugar idóneo donde realizar negocios y acuerdo sociales, económicos y políticos de la más variada naturaleza. Las también tradicionales "monterías de invitación" son un fiel exponente de esta rentabilidad no pecuniaria de los cotos de caza.

Pero igualmente se constatan movimientos de fincas, sobre todo en los términos municipales total o parcialmente serranos, que en algunos casos se concretan en especulaciones, y ventas sucesivas y prontas para realizar beneficios inmediatos⁸⁰.

En fin, parece claro que, al menos en Sierra Morena, la pretensión de identificar a la actividad cinegética con un aprovechamiento agrario rentable pasa, en primer lugar, por el cerramiento de los cotos de caza y su conversión paulatina en explotación de ganadería cinegética, quedando en un segundo plano el coto de caza mayor abierto, así como las costumbres venatorias tradicionales.

⁷⁹ Ofrecemos cifras de la temporada 1990-91 porque es la primera para la que contamos con estadísticas fiables de caza y captura selectiva.

⁸⁰ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* p. 43.

CUADRO 69

ESTIMACION DE INGRESOS BRUTOS EN LOS COTOS DE CAZA MAYOR (TOTAL) DE LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1991).

Significado territorial

Nº de cotos	210/100%
Superficie en hectáreas	252.499/100%
Ingresos brutos (ptas.)	
Puestos (en montería y gancho)	1.463.850.000
Piezas	77.746.250
TOTAL	1.541.596.250
Ingresos/Ha	6.105

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por IARA, AMA y Servicios Veterinarios de la Junta de Andalucía.

3.3.2.1. Principales sistemas de gestión del coto de caza

Hasta ahora hemos atendido a la finalidad económica del coto de caza según se trate de explotación cinegética pura o de explotación cinegética mixta. Sin embargo, esta finalidad se logra mediante diferentes sistemas de gestión del coto. De hecho, el aprovechamiento cinegético de los cotos de caza mayor puede gestionarse directamente por el titular de los mismos (que normalmente es el propietario de los terrenos, aunque no siempre), o bien éste puede vender el aprovechamiento a un intermediario (*orgánico*) que se encarga de organizar las jornadas cinegéticas anualmente.

Entre los propios actores de la actividad cinegética existe una premisa generalmente aceptada, según la cual los cotos que disfrutan de gestión directa obtienen mejores resultados (cuantitativa y cualitativamente) que los sujetos a otras modalidades de gestión, ya que los primeros conocen un manejo interno más elaborado y, en consecuencia, su medio natural está mucho menos degradado y su capacidad de carga cinegética es mayor. A pesar de ello, para el conjunto de la Sierra Morena cordobesa se estima que el 24% de los cotos de caza mayor se gestionan indirectamente (cuadro nº 70), lo que supone que los titulares de estos cotos obtendrán una menor rentabilidad (puesto que del beneficio global se detraen los ingresos del *orgánico*), y se arriesgarán a una posible esquil-

mación del potencial cinegético por una sobrecarga de tiradores en las respectivas *manchas*, ya que al intermediario generalmente le preocupa más la venta de puestos que el daño que pueda sufrir una finca que dejará de ser aprovechada por él en un plazo breve de tiempo. En la provincia de Córdoba son conocidos varios ejemplos de cotos esquilados por excesiva presión e inexistencia de planificación a largo plazo.

Los orgánicos forman un grupo reducido que reúne tanto a los radicados en los mismos ámbitos cinegéticos, como a los que se integran en empresas especializadas y comercializadoras de la caza en sus diversas modalidades y en cazaderos repartidos por la geografía nacional e internacional. No obstante, en esta comarca, los orgánicos de ámbito provincial o regional tienen un mayor peso específico, lo que quizás se explique por el carácter tradicional y localista de la montería, modalidad venatoria dominante. Estos elaboran anualmente un programa en el que recogen *manchas* de diversos cotos, señalando el precio de cada una (en función de su calidad tradicional y de los resultados obtenidos en las últimas temporadas) y su fecha de celebración, ofreciendo a la vez un precio global por la adquisición de todo el programa.

De la problemática que rodea al sistema de los orgánicos, son buen ejemplo las constantes modificaciones que sufren los programas en las manchas ofertadas, debido a resultados pésimos o desacuerdos con los titulares de los acotados, general-

CUADRO 70

**DISTRIBUCION DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR SEGUN
EL SISTEMA DE GESTION, EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA
(1990, CIFRAS ESTIMADAS).**

	Nº de cotos	Superficie (Has.)	%
Gestión Directa	161	191.899	76
No cercados	108	105.395	55
Cercados.....	53	86.504	45
Gestión Indirecta	49	60.000	24
TOTAL	210	252.499	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IARA, AMA, Agentes Forestales y titulares de cotos.

mente por incumplimiento de las condiciones fijadas en el contrato de venta del aprovechamiento cinegético. Basta con acudir a una montería organizada por una empresa de esta naturaleza, para percibir el descontento imperante en amplios grupos de clientes.

De otra parte se encuentran los cotos gestionados por sus respectivos titulares, cuya rentabilidad es normalmente mayor, así como también lo es el estado general de las fincas sobre las que se asienta el acotado. El 76% de los cotos de caza mayor se integran en esta modalidad con la extensión territorial que refleja el cuadro nº 70. Se trata de una forma más racional de gestión del coto como explotación, y de hecho la gran mayoría de los cotos cordobeses cercados dependen directamente de sus titulares. Asimismo el volumen de capturas obtenido es de mejor calidad en estos cotos, hecho que se ha constatado y que explica la diferencia de sus precios como seguidamente veremos.

3.3.3. Cálculo de ingresos netos en dos explotaciones cinegéticas

Para que el lector se haga una idea aproximada de la rentabilidad del coto de caza según características y forma de gestión, a continuación aportamos dos ejemplos concretos de cálculo de ingresos netos correspondientes a otros tantos cotos de caza mayor de la Sierra Morena de Córdoba para la temporada 1990-91⁸¹. En los cuadros nº 71 y nº 72 se incluyen relación de ingresos y de gastos que suponen las dos jornadas venatorias celebradas. Se ha prescindido de los gastos generales que recaen sobre la finca, pues éstos se producen esporádicamente (arreglo de caminos, podas, etc.) y oscilan mucho de unas fincas a otras; hemos considerado, por otra parte, que estas inversiones revierten en la finca en conjunto y no sólo en su dimensión de coto de caza. De igual manera tampoco se tienen en cuenta otros ingresos producidos en la finca como, por ejemplo, en el primer caso que veremos, la extracción del corcho de los alcornoques allí existentes, con una perioricidad de nueve años.

⁸¹ Para el año 1975 existe un cálculo similar en Zamora, M, Barasona, J. y Medina, M.: "Aportación al conocimiento de un nuevo sistema agrario de las tierras marginales". *Archivos de Zootecnia*, Vol. 25, nº 97, 1976, pp. 39-50.

CUADRO 71

**CALCULO DE INGRESOS NETOS EN UNA EXPLOTACION
CINEGÉTICA PURA (1991)**

Características del Coto:

- Localización: Sierra Morena cordobesa occidental.
- Superficie: 1.204 hectáreas.
- Cercado perimetral.

A. INGRESOS BRUTOS POR MONTERIA:

-Puestos: 20 puestos por 225.000 pesetas/puesto.....	4.500.000 pts.
-Piezas cazadas: 26 venados.....	182.520 pts.
TOTAL INGRESOS	4.682.520 pts.

B. GASTOS POR MONTERIA:

B.1. Personal auxiliar:

-Secretarios: 20 por 6.000 pesetas/secretario	120.000 pts.
-Postores y guías: 16 por 4.000 pesetas/postor.....	64.000 pts.
-Personal de servicio.....	75.000 pts.
-Gratificación al guarda de la finca.....	32.000 pts.

B.2. Rehalas:

-Rehalas: 8 por 25.000 pesetas/rehala.....	200.000 pts.
--	--------------

B.3. Desayuno y almuerzo:

-Comida y bebida para 60 personas.....	290.000 pts.
--	--------------

B.4. Despice y servicios veterinarios:

-Reconocimiento veterinario.....	45.000 pts.
-Carnicero y sala de despice.....	20.335 pts.

TOTAL DE GASTOS.....	836.335 pts.
-----------------------------	---------------------

C. INGRESOS NETOS:

Gastos-ingresos brutos, por montería	3.846.185 pts.
Ingresos netos totales en dos monterías/año	7.692.370 pts.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el titular del coto.

CUADRO 72

**CALCULO DE INGRESOS NETOS EN UNA EXPLOTACION MIXTA
AGROCINEGÉTICA (1991)**

Características del Coto:

- Localización: Sierra Morena cordobesa oriental.
- Superficie: 797 hectáreas.
- Coto abierto.

A. INGRESOS BRUTOS POR MONTERIA:

-Puestos: 66 puestos por 85.000 pesetas/puesto.....	5.610.000 pts
-Piezas cazadas: 52 venados y 18 jabalíes.....	182.520 pts
TOTAL INGRESOS	5.912.300 pts

B. GASTOS POR MONTERIA:

B.1. Derecho de caza mayor en el coto:

-Precio de la mancha	750.000 pts
----------------------------	-------------

B.2. Personal auxiliar y transporte:

-Postores y guías: 16 por 7.000 pesetas/postor.....	112.000 pts
-Vehículos: 8 por 15.000 pesetas/vehículo.....	120.000 pts
-Mulos: 8 por 10.000 pesetas/mulo.....	80.000 pts

B.3. Rehalas:

-Rehalas: 12 por 30.000 pesetas/rehala.....	360.000 pts
---	-------------

B.4. Desayuno y almuerzo:

-Comida y bebida para 100 personas.....	290.000 pts
---	-------------

B.5. Despice y servicios veterinarios*:

-Reconocimiento veterinario.....	37.000 pts
----------------------------------	------------

TOTAL DE GASTOS	1.609.000 pts
------------------------------	----------------------

C. INGRESOS NETOS:

Gastos-ingresos brutos, por montería	4.303.000 pts
Ingresos netos totales en una montería/año	4.303.000 pts

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el titular del coto.
*Los gastos de despice los asumió el comprador de la carne.

El primer ejemplo (cuadro nº 71) corresponde a una explotación cinegética pura, y se trata de un coto cercado de 1.204 hectáreas, que celebra anualmente las dos monterías que su superficie le permite (una por cada 500 hectáreas de terreno acotado). Su sistema de gestión es directo por parte de su titular y propietario de la finca a la vez. Son dos monterías bastante selectivas, con sólo 20 asistentes y una elevada probabilidad de conseguir un trofeo cinegético. El número de venados que se ha permitido abatir es de 2 por puesto -a causa de la alta calidad de los ejemplares existentes-, con unos resultados totales de 26 ciervos cazados.

Los ingresos brutos ascendieron a 4.682.520 pesetas en concepto de puestos y venta de carne, en tanto que los gastos por todos los conceptos (personal auxiliar, rehalas de perros, servicios veterinarios, etc.) ascendieron a 836.335 pesetas, ambas cifras por cada montería. Los ingresos netos resultantes fueron de 3.846.185 pesetas por montería y de 7.692.370 pesetas por año, que recibió el organizador, titular del coto y propietario de la finca, en este caso la misma persona. Por tanto, sus ingresos netos por hectárea fueron de 6.389 pesetas.

El segundo ejemplo corresponde a un coto orientado hacia la explotación mixta agro-cinegética. Tiene 797 hectáreas y no está cercado, lo que permite celebrar, como es obvio, una sola montería al año. Su gestión cinegética es indirecta, pues corre a cargo de un "orgánico" que ha pagado el titular del coto y propietario de la finca a la vez, 750.000 pesetas en concepto de celebración de la montería.

Se trata de una buena montería en el contexto de los cotos de explotación mixta. Su número de puestos es elevado (66), como es normal en esta categoría, y por cada uno de ellos se han pagado 85.000 pesetas. En total se han abatido 52 venados y 18 jabalíes, pues no había impuesta una limitación de capturas como en el caso anterior. Sin embargo, la calidad de lo cazado fue bastante mediocre. Los ingresos brutos ascendieron a 5.912.300 pesetas y los gastos a 1.609.000 pesetas, con lo que resultan unos ingresos netos de 4.303.300 pesetas. La rentabilidad por hectárea para el orgánico es de 5.400 pesetas; y para el propietario y titular de 941 pesetas (recibió 750.000 pesetas por la cesión del aprovechamiento cinegético).

De la comparación entre ambos ejemplos se desprenden diferencias evidentes (desigual precio de guías y postores, de comida, necesidad de mulos para sacar las reses del monte, etc.), que se explican tanto por las distintas características de la mancha, en cuanto a su dificultad para ser montada, como por la diferente categoría de los cotos.

3.3.4. Deficiencias estructurales en la gestión del espacio cinegético

Desgraciadamente la gestión directa de los cotos por parte de sus propietarios, aún siendo mejor que la indirecta, no es sinónimo de actuación equilibrada ni de planificación ordenada. Hemos constatado que, pese a los considerables ingresos brutos que se derivan de los cotos de caza mayor, los territorios donde éstos se localizan vienen soportando una gestión cinegética obsoleta, con graves problemas de ordenación fruto del obstáculo que ha representado la pervivencia de un latifundio de sierra muy tradicionalista, reacio a aceptar sin reservas la existencia de defectos estructurales en sus explotaciones cinegéticas⁸². Así, elementos tan importantes como la valoración de las características físicas y bióticas de los cotos, o la determinación de su capacidad de carga, han sido ignorados hasta nuestros días.

Problemas acuaciantes hoy, como la escasa rentabilidad manifestada por los titulares de cotos de caza mayor⁸³ a causa, por ejemplo, del deterioro cualitativo de las especies cazables, o la esquilmación de extensas masas de matorral mediterráneo por una excesiva densidad de ciervas, podrían haberse evitado con una gestión eficaz basada en una ordenación cinegética adecuada⁸⁴.

⁸² En este sentido véase: Metra-Seis: *op. cit.* p. 128, y Rivera Mateos, M.: *op. cit.* pp. 134-136.

⁸³ Recordemos que sólo el 9% de los titulares de cotos de caza mayor afirman que su coto es rentable.

⁸⁴ Mulero Mendigorri, A.: "Ordenación cinegética y conservación de la naturaleza en la provincia de Córdoba". *VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, pp. 221-228

En pos de una rentabilidad segura muchos propietarios optaron por cercar su coto -como explicábamos con anterioridad-, acción que ha solucionado a corto plazo su problema más inminente: garantizar buenos resultados en las monterías, desde un punto de vista cuantitativo. Sin embargo, a medio y largo plazo, los cercados provocan una serie de efectos negativos cuando su instalación no va acompañada de un plan de ordenación apropiado, inexistente, por otra parte, en la mayoría de los casos. Recordemos que estos efectos negativos son básicamente de índole biológica, agraria y social.

3.3.4.1. Las Reglamentaciones Especiales de la Ley de Caza de 1970

Esta carencia de planificación está en la raíz del mal funcionamiento interno de muchos cotos cordobeses, que se trasluce en una disminución paulatina de los beneficios de estas explotaciones. El problema latente fue reconocido implícitamente por la Administración española en 1970, cuando la Ley de Caza promulgada aquel año ofrecía la posibilidad de elaborar *reglamentaciones especiales* de funcionamiento, que tuvieran por objeto la conservación y mejora de los terrenos cinegéticos. El artículo 23.1 de la Ley de Caza señala que la Administración aprobará, si procede, las reglamentaciones específicas que sometan a su consideración los titulares de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (acotados). Asimismo, el artículo 25.2 del Reglamento de Caza recoge que *cuando la superficie de estos terrenos sea superior a 2.000 o 4.000 hectáreas, tratándose, respectivamente, de caza menor o mayor, los propietarios o adjudicatarios de estos aprovechamientos deberán acompañar a su propuesta de reglamentación especial un plan cinegético suscrito por un facultativo competente.*

Pese a la previsión de la Ley de Caza vigente, lo cierto es que en la Sierra Morena cordobesa el sistema de la reglamentación especial de caza ha resultado poco eficaz, como después veremos. La explicación debe buscarse, a nuestro juicio, en dos hechos: en primer lugar la reglamentación no la impone la Administración, sino que el titular de coto que la

desea es el responsable de elaborarla según sus propios criterios. En segundo término únicamente exige plan cinegético suscrito por un técnico competente a los cotos de caza mayor con una extensión superior a 4.000 Has. (solamente afecta a tres de los existentes, según recoge el cuadro nº 63).

De hecho, las reglamentaciones especiales se concedieron sin dificultad a los titulares de cotos totalmente cercados (25% de los cotos de caza mayor en Córdoba), aceptando el organismo administrativo competente los criterios ofrecidos por el titular en cuanto a censo estimado, capacidad de carga del coto, etc., sin necesidad de informe técnico que respaldara tales afirmaciones.

Indudablemente esta primera tentativa de ordenación de los espacios cinegéticos no alcanzó sus objetivos; a nuestro modo de ver, es este fracaso el que explica que cada vez se hable con más fuerza de la escasa rentabilidad de las explotaciones cinegéticas cordobesas, cuando paradójicamente éstas disfrutaban de un contexto territorial (aptitudes biogeográficas conocidas), y social (aumento de la demanda de caza como actividad de ocio), verdaderamente favorable para un desarrollo positivo de las mismas.

3.3.4.2. Los Programas Anuales de Caza de la Ley 4/1989

Veinte años después se vuelve a insistir, desde el seno de la Administración, en la necesidad de ordenar los cotos de caza hispanos. La reciente Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres⁸⁵, contempla en su artículo 33.3 la obligatoriedad de todos los titulares de acotados cinegéticos y piscícolas de ceñirse a lo dispuesto en un *plan técnico justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética y acuícola*. Se trata de planes de carácter técnico que *se ajustarán a las normas y requisitos que a tal efecto establezcan las Comunidades Autónomas (...)* (art. 33.4).

⁸⁵ Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Se abre, de la mano de estas disposiciones, un nuevo período de cara a la organización de los espacios cinegéticos hispanos, por cuanto todos los acotados habrán de contar obligatoriamente con un plan de actuaciones, según directrices fijadas con criterios técnicos.

Este reciente intento de ordenación ha tenido resultados inmediatos y muy significativos en la Sierra Morena cordobesa. La Orden General de Vedas de la Comunidad Autónoma Andaluza para la temporada 1990-91 estableció en su artículo 5º, asumiendo las directrices de la Ley de Conservación, la necesidad de elaborar un *Programa Anual de Caza*, más o menos exhaustivo según se trate de cotos de caza menor o mayor y, dentro de éstos, según estén o no cercados⁸⁶.

Partiendo de esta Orden hemos analizado su cumplimiento en un ámbito equivalente al 50% de la superficie de Sierra Morena dedicada a cotos de caza mayor, que se encuentra enmarcada hoy por los Parques Naturales de la Sierra de Hornachuelos y de la Sierra de Cardeña y Montoro⁸⁷. La elección de estos espacios naturales como ámbito del análisis responde a su vocación venatoria tradicional en el marco provincial e, incluso, nacional, y al hecho de que precisamente, por su condición de espacios protegidos, pensamos que será en ellos donde con mayor rigor deban cumplirse las nuevas directrices de ordenación contenidas en la Ley 4/89.

A la vista de la información aportada por los titulares de 29 cotos cercados (46.596 Has.) en lo referente a población estimada de especies (ciervo, jabalí, muflón y gamo), junto con el estudio de las características bióticas y físicas de las res-

⁸⁶ En el mismo sentido se ha pronunciado la reciente Ley de Caza de Extremadura (Ley 8/1990, de 21 de Diciembre) que dedica su Título II a la planificación de la caza y de los terrenos cinegéticos. Recoge la necesidad de elaborar un plan global de ordenación para la Comunidad y otros planes especiales por parte de los titulares de terrenos susceptibles de aprovechamiento cinegético, que deberán contener información muy variada (situación geográfica, situación legal, características socioeconómicas, condiciones ambientales, inventario de existencias cinegéticas, plan de mejoras, plan de capturas y programas de seguimiento).

⁸⁷ Espacios Naturales declarados por la Ley 2/1989 de 18 de Julio del Parlamento Andaluz, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas para su protección.

CUADRO 73

**TERRENOS CINEGÉTICOS PARA CAZA MAYOR EN
LOS PARQUES NATURALES CORDOBESES (1991).**

Parque Natural	Superficie del parque (has.)	Superficie acotada Caza mayor (has.)	N.º cotos cercados	N.º cotos no cercados
Hornachuelos	67.202	59.992 (89'3%)	27	16
Cardeña-Montoro	41.245	36.016 (87'3%)	2	28
TOTAL	108.447	96.008 (88'5%)	29	44

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por AMA (Junta de Andalucía).

CUADRO 74

**DISTRIBUCION DE COTOS CERCADOS EN LOS PARQUES
NATURALES SEGUN SOBRECARGA DE EJEMPLARES
CAZABLES (1991).**

Intervalos de sobrecarga	Nº de cotos
de 0 a 250 ejemplares.....	11
de 251 a 500 ".....	10
de 501 a 1.000 ".....	6
de 1.001 a 1.500 ".....	1
de 1.501 a 2.000 ".....	-
más de 2.000 ".....	1
TOTAL	29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por AMA (Junta de Andalucía).

pectivas fincas, la Administración estableció unos cupos mínimos de ejemplares que deberían cazar o capturar en vivo durante la temporada 1.990-91, al objeto de lograr un equilibrio mínimo entre la población existente y la capacidad de carga en los respectivos cotos.

Los cupos van indicados en programas individuales para cada coto cercado, en los que, además, se recogen una serie de medidas que hacen de ésta una caza verdaderamente selectiva, y entre las cuales destacan:

-Limitación de períodos para practicar la caza selectiva, teniendo en cuenta la existencia de factores que puedan afectar negativamente a la especie, tales como la época de reproducción.

-Las únicas personas autorizadas a practicar la caza selectiva serán el titular del coto, la guardería del mismo, y otras autorizadas expresamente para ello por la Administración.

-Prohibición de eliminar hembras con rastro de crías.

-La captura en vivo deberá ser presenciada por agentes de medio ambiente.

-Deberá comunicarse a la Administración si las especies capturadas tuvieron como finalidad la repoblación de otro coto o el sacrificio, indicando en el primer caso el destino de los ejemplares capturados, coto y término municipal.

-Obligación del titular del coto de emitir mensualmente un parte de los resultados obtenidos en cualquier modalidad de caza, señalando los siguientes aspectos para cada una de ellas: número de ejemplares, sexo, características, peso, y fecha en que han sido cobradas o capturadas.

Los resultados de la aplicación de los programas de caza han sido muy significativos y pensamos que contribuyen a afianzar la hipótesis de una deficiente gestión en los mismos. En primer lugar se constató que en la gran mayoría de los acotados la población cinegética estimada sobrepasaba la capacidad de carga alimenticia de la finca, concluyéndose que deberían extraerse de los citados cotos un mínimo de 11.701 ejemplares (todos de la especie ciervo, salvo 197 muflones y 82 gamos, ambas especies no autóctonas y de poblaciones muy reducidas), autorizándose a capturar, además, un número ilimitado de jabalíes. En algunos casos la sobrecarga era verdaderamente aguda, llegando incluso a los 2.500 ejemplares. El cuadro nº 74 refleja la distribución de la muestra según exceso de población.

Fundamentalmente las altas densidades obedecen a un elevado número de ciervas, cuya caza está prohibida en jornadas cinegéticas normales (monterías y ganchos) por la legislación hispana desde 1902⁸⁸. Paradójicamente éstos acotados, tras su cerramiento definitivo, habían disfrutado de las citadas

⁸⁸ Ley de Caza de 1902, art. 38: *Queda terminantemente prohibido matar en todo tiempo las hembras de ganado cerbuno y sus similares, como corzas y gamas, así como su venta y circulación, quedando comisadas las que se presenten a la venta, e imponiéndose una multa de 100 pesetas al contraventor.*

reglamentaciones especiales que les permitían sacrificar el número de ejemplares sobrante de cualquier edad y sexo, lo cual demuestra que la falta de mecanismos de ordenación no ha sido la causa de su desequilibrio actual, sino la ausencia de una gestión acertada.

Al obstáculo que de por sí representa el exceso de individuos, debe sumarse el daño irreversible provocado a la vegetación de la finca, cuyas formaciones de matorral y pastos son la principal fuente de alimentación de las citadas especies. Grandes franjas de terreno han quedado esquilgadas en breves periodos de tiempo debido a la existencia de una densidad de reses demasiado elevada. Pero, además, en los cotos analizados se han detectado otros problemas propios de los cerramientos mal gestionados, tales como la disminución de la calidad del trofeo del ciervo (precisamente por una alimentación escasa o inadecuada), la consanguinidad, la aparición de enfermedades típicas, etc. Ello es verdaderamente preocupante si consideramos que influye negativamente en la comercialización del aprovechamiento cinegético y, a la postre, en la rentabilidad del coto como explotación.

Se impone, pues, la necesidad de que los organismos administrativos competentes de las diferentes Comunidades Autónomas exijan el cumplimiento riguroso de la legislación vigente en materia de ordenación de espacios cinegéticos. Este es el paso imprescindible y previo a las políticas propagandísticas tradicionales que ensalzan las magnificencias de los cotos hispanos y pretenden el fomento de la recreación cinegética en España, sin reconocer las deficiencias estructurales que hoy padecen los terrenos de caza en nuestro país.

3.3.5. Evolución de la calidad de los trofeos como indicador de la rentabilidad

Como prueba evidente de la deficiente ordenación de los espacios cinegéticos de Sierra Morena, valga la siguiente reflexión en torno a la calidad de los trofeos logrados en los últimos años.

En epígrafes anteriores tuvimos ocasión de apreciar la evolución cualitativa de los trofeos de ciervo y jabalí en las fincas cordobesas más destacadas, según los resultados obtenidos en las Exposiciones Nacionales de Trofeos de Caza de 1950 y 1960. A partir de esta última fecha asistimos a un *boom*, tanto de los aficionados a la caza como de los terrenos sometidos a régimen especial. Esta situación se hace bien patente al analizar los resultados de la III Exposición Nacional de Trofeos de Caza (1970) y de la Homologación de Trofeos de Caza de 1975.

El cuadro nº 75 refleja con claridad la expansión, repetidas veces aludida, demostrando que tanto en números absolutos como en cifras por especie, el número de trofeos homologados experimenta un crecimiento calificado por aquel entonces de “disparatado”⁸⁹. Sin embargo, y pese a esta eclosión, resulta sintomático que en la clasificación de las mejores fincas por la calidad de sus tres primeros trofeos⁹⁰, los espacios cinegéticos cordobeses dedicados a la caza mayor experimenten una evolución regresiva.

Si atendemos a la especie reina (el ciervo), en 1950, de los 17 cotos clasificados, 3 eran cordobeses, ocupando los lugares

CUADRO 75

**EVOLUCION DEL NUMERO DE TROFEOS CINEGÉTICOS
HOMOLOGADOS EN ESPAÑA (1950-1975).**

	Venado	Jabalí	Otros	TOTAL
1950.....	141	40	230	411
1960.....	266	60	374	700
1970.....	943	710	1.442	3.095
1975.....	972	1.457	2.234	4.663
TOTAL.....	2.322	2.267	4.280	8.869

Fuente: Anexo al *III Catálogo General de Trofeos de Caza*.

Madrid: ICONA-Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, 1979.

⁸⁹ Lara Alen, J.: *Anexo al III Catálogo General de Trofeos de Caza (1970-1975)*. Madrid, ICONA-Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, 1979, p.8.

⁹⁰ ICONA: *III Catálogo General de Trofeos de Caza*. p. 479 y ss.

4° (Santa María), 13° (El Aguila) y 17° (San Calixto); en 1960, los clasificados ascendían ya a 23 y entre ellos sólo figuraba un coto cordobés (San Calixto), clasificado en 14° lugar; en 1970 se clasifican 76 cotos, de los cuales los cordobeses ocupaban los puestos 9° (El Socor), 10° (Las Jarillas), 17° (Loma de la Higuera), 35° (La Retosilla), 49° (El Aguila), 59° (Hornachuelos), 73° (La Porrada) y 76° (Fuente La Virgen). Los resultados no son halagüeños si tenemos en cuenta que la Sierra Morena cordobesa es, en extensión y tradición, quizás la primera zona cinegética hispana en lo referido a caza mayor de ciervo y jabalí, y considerando además que los núcleos originarios en la conformación del actual mapa cinegético de caza mayor se localizan, como vimos, en esta comarca.

En nuestra opinión este indicador está directamente relacionado con el sistema de explotación o manejo de los cotos de caza mayor cordobeses, anclados buena parte de ellos en las técnicas tradicionales; por contra, otra importante fracción, sirviéndose de la extraordinaria reputación de los cazaderos de Sierra Morena, ha orientado su estrategia hacia la comercialización indiscriminada, donde lo fundamental es abatir cantidad de piezas, en detrimento de los niveles de calidad. No obstante, el aficionado (local y foráneo) percibe cada vez con más fuerza la artificiosidad de esta caza, mostrándose reacio a su práctica, y abandonando incluso su afición. Aquí tenemos una de las causas que posiblemente hayan impedido la fijación de corrientes sólidas de turismo cinegético en Sierra Morena, como tendremos ocasión de comprobar a continuación.

3.3.6. Una escasa actividad turístico-cinegética

En el Capítulo II comentábamos las estimaciones, ciertamente optimistas, que se desprendían del informe de Metra Seis, sobre turismo cinegético en España⁹¹, y que contrastan con los resultados obtenidos para el ámbito que ahora nos ocupa. Así, de la encuesta realizada durante la temporada de caza 1986-87 a una muestra de *monteros* (un total de 126 entrevista-

⁹¹ Metra Seis: *Turismo Cinegético en España* ..276 pp.

dos) en la Sierra Morena de Córdoba, se deriva un origen geográfico del cazador sustancialmente diferente (cuadro nº 76) al que nos ofrecía el citado informe en los cuadros nº 17 y nº 18.

1º En lo referente a demanda extranjera la muestra analizada no recoge la presencia de cazadores forasteros, habiéndose visitado dieciseis monterías en municipios serranos cordobeses (Hornachuelos, Villaviciosa de Córdoba, Cardeña, Montoro, etc.) destacados a escala nacional por esta modalidad de caza. Ello puede deberse o a que las estimaciones de Metra-Seis estén sobredimensionadas o, como bien exponen López y Valle, a *la desconexión existente entre empresa turística y explotación cinegética*⁹². También podría explicarse por la poca atracción que la montería tiene para el turismo cinegético extranjero.

2º En lo que atañe a los flujos turísticos interprovinciales se constata que el 57% de los practicantes de la caza en Córdoba tienen un origen provincial, en tanto que sólo un 19% proceden de otras Comunidades Autónomas.

CUADRO 76

LUGAR DE RESIDENCIA DE UNA MUESTRA DE MONTEROS ESCOGIDOS EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA.

Residencia	Número	%
Albacete.....	2	1'6
Alicante.....	1	0'8
Almería.....	1	0'8
Badajoz.....	2	1'6
Barcelona.....	2	1'6
Córdoba.....	72	57
Granada.....	3	2'4
Guadalajara.....	1	0'8
Huelva.....	2	1'6
Jaén.....	9	7'1
Madrid.....	15	11'9
Málaga.....	11	8'7
Sevilla.....	4	3'2
Ceuta.....	1	0'8
TOTAL.....	126	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y explotación cinegética...* (1986).

⁹² López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* p. 54.

Es posible, en relación con la ausencia de extranjeros registrada, que los que acudieron a tales monterías no cumplimentaran el cuestionario por incomprensión, desconfianza, etc. No obstante, tales resultados podrán confrontarse con otros del mismo momento, procedentes de las respuestas emitidas por una muestra de *titulares de cotos*⁹³, a los que preguntamos sobre la procedencia de las personas que asisten a cazar a sus respectivos cotos. A la vista de sus respuestas, puede concluirse que resulta abrumador el origen local de los cazadores que asisten a sus cotos (el 67'4 residen en la provincia de Córdoba), en relación con los que se desplazan de otros lugares de España (25%) o del extranjero (7'6%), con lo cual el significado -en cuanto a número de personas- que hoy por hoy tiene el turismo cinegético, sobre todo el exterior, es bastante insignificante.

Por último, dicha debilidad viene avalada, finalmente, por los resultados de una tercera pregunta a un colectivo diferente, el de las *sociedades de cazadores*, a las que se ha inquirido acerca de la concurrencia a sus municipios de cazadores forasteros⁹⁴. Los resultados son bastante esclarecedores, y concuerdan con los derivados de las dos preguntas anteriores. Según los miembros de aquéllas, los cazadores andaluces suponen el 62'3% de los que practican la caza en Córdoba, dando idea, nuevamente, del carácter netamente regional de esta actividad. A continuación sobresale el cazador turista de las grandes capitales, aglutinando Madrid, Barcelona y Valencia al 23'6% de los practicantes. Con porcentajes muy inferiores se sitúa la presencia de cazadores procedentes del extranjero (5'3%) y del resto de España (8'6%).

De lo dicho hasta el momento parece derivarse que el significado económico del turismo cinegético no es relevante en la Sierra Morena cordobesa. Recordemos que, incluso barajando las estimaciones más optimistas⁹⁵, la trascendencia eco-

⁹³*Ibidem*, p. 98.

⁹⁴*Ibidem*, p. 138.

⁹⁵Metra Seis: *Turismo cinegético en España...*, p. 181; Moreno de Arteaga, I.: "Algunos aspectos de la economía de la caza en España". *I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983)*. Madrid, Dirección General de Política Turística, 1983, p. 71.

nómica de esta actividad, a escala nacional, es poco significativa en comparación con las rentas generadas por otras ramas del sector turístico u otros sectores de actividad. Sin embargo, las cifras disponibles sobre la aportación económica concreta del turismo cinegético en el territorio que nos ocupa son todavía muy escasas, por lo que habremos de valorar la importancia de los movimientos turísticos a partir de las estimaciones de la demanda que se derivan de las encuestas comentadas con anterioridad.

3.3.7. La consecuencia del devenir económico de los espacios cinegéticos: una mercantilización sin beneficios sociales

A lo largo de nuestra exposición hemos dejado traslucir que la caza ha ido transformando sus estructuras en la región que nos ocupa desde comienzos de siglo, si bien los cambios fundamentales se localizan a partir de la década de los sesenta. De una parte, la caza se ha instalado como nueva actividad agraria, pretendidamente sustitutoria de los aprovechamientos tradicionales de Sierra Morena, que entraron en un proceso crítico por aquellos años⁹⁶. Esto supuso la ordenación básica de los acotados, que se benefician de un conjunto de mejoras, necesarias para criar caza con criterios de mercado. Surge el coto como *explotación*, con exigencia de unos ingresos elevados para su mantenimiento, que deben provenir, fundamentalmente, de la venta de *puestos para montar*, de la *comercialización de la carne* de las piezas abatidas, así como de la *venta de los ejemplares capturados en vivo* y con destino a repoblación de otros cotos.

⁹⁶ Al respecto nos parece acertada la conclusión a la que llegó Rivera Mateos en un artículo sobre el particular, donde afirmaba: *La abundante y creciente presencia de los espacios cinegéticos en algunas de nuestras montañas(...) no parece obedecer, de manera fundamental, a unas razones de estricto beneficio económico, por lo que difícilmente se pueden convertir en una alternativa válida a la crisis agraria(...). Si bien es cierto que la caza podría convertirse, de gestionarse bien, en un complemento real de las poblaciones rurales con ingresos por debajo de la media nacional, hoy por hoy esta actividad difícilmente actúa como motor real de desarrollo en estas zonas.* En: Rivera Mateos, M.: *op. cit.* pp. 123-124.

De otra parte el precio para poder cazar se incrementa sistemáticamente en todos los cotos (sean o no explotaciones), a consecuencia de un crecimiento sustancial de la *demanda de espacios de ocio* en el ámbito rural, entre los cuales los cotos de caza ocupan un lugar privilegiado.

Ambos mecanismos (reconversión de explotaciones agrarias y auge de la demanda de espacios donde practicar la caza) han determinado un proceso imparable de mercantilización de todo lo relacionado con esta actividad, y destacadamente con los propios acotados o terrenos sin los cuales no podría prosperar el entramado cinegético.

El primer símbolo evidente del comercio cinegético fue la rápida extensión del *coto privado de caza* por toda Sierra Morena entre 1970 y 1986, tal y como pudimos apreciar con anterioridad en los correspondientes mapas. A los terratenientes tradicionales, propietarios de los acotados decimonónicos y de la primera mitad del siglo XX, se une la burguesía capitalista no poseedora de predios, y que ahora invierte en cotos de caza con una finalidad recreativa, comercial o especulativa; ambos grupos acaparan la mayor parte del territorio apto para un uso venatorio (como se comprobará en el estudio de las características de los titulares de cotos). A su vez, esta privatización masiva dará lugar a una escasez de terrenos de aprovechamiento cinegético común y, por lo tanto, a un recorte de las posibilidades de amplias capas de la sociedad cordobesa, específicamente, e hispana en general (lógicamente las más modestas) de cara a satisfacer esa necesidad de ocio que se les presenta. Desde un punto de vista geográfico se trata, sin duda, de la consecuencia más importante de la expansión cinegética reciente en nuestra comarca de estudio.

Tras la aludida privatización vino el control de los precios del mercado cinegético, alcanzando éstos unos niveles en lo relativo a la caza mayor que escapan al poder adquisitivo de la mayor parte de los aficionados (en los ejemplos aportados por nosotros el puesto de caza diario oscila entre las 85.000 y 225.000 pesetas); desde este momento se marca una clara segregación (hasta este instante era más social que económica) en el acceso a esta actividad de ocio. Pese a todo, las

modalidades de caza menor continúan siendo más asequibles al aficionado de escasas posibilidades económicas.

Resulta paradójico que los indicadores vistos -a falta de un estudio económico profundo- apunten hacia la rentabilidad del coto de caza mayor cercado como explotación, con unos ingresos considerables. Pero lo cierto es que no generan riqueza desde un punto de vista social⁹⁷, a tenor de lo precario del empleo directo que producen y de los escasos beneficios indirectos que de esta actividad emanan (hostelería, armerías, vestimenta, transformación de carne y piel de las piezas, etc.); y, por otra parte, tampoco los flujos turísticos que esta actividad genera son importantes como hemos comprobado. Es decir, se ha producido una mercantilización de los cotos, pero en beneficio prácticamente exclusivo del titular y no al modo ortodoxo de gestión empresarial generadora de beneficios sociales.

Una prueba evidente de ello la encontramos en la opinión de los propios habitantes de un municipio de raigambre cinegética (Hornachuelos) cuando en 1989 se inquirió a una muestra de ellos sobre dos cuestiones⁹⁸:

1ª Cuál era la repercusión económica de la caza en su municipio.

2ª Cuál era su opinión sobre la caza como actividad generadora de empleo.

A la primera pregunta el 66'6% de los encuestados contestó en sentido negativo, queriendo indicar que la repercusión económica era muy escasa. En relación con la segunda cuestión, la opinión negativa se mantiene, cifrándose en un 61'6% de los encuestados (cuadros nº 77 y nº 78).

⁹⁷ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* p. 43, afirman: *porque se exigen a la Administración agropecuaria ayudas, subvenciones y reconocimiento del carácter de tal para la actividad cinegética cuando en realidad con ella se persiguen fines extraeconómicos, no genera riqueza ni social ni individual, y no se gestiona ni explota según los usos económicos. Aunque otra cosa es que se esgriman unas cuantas excepciones, siempre respetables, y que al amparo de la caza y precisamente por su forma de llevarla unos cuantos obtengan pingües beneficios*

⁹⁸ Mulero Mendigorri, A.: "Turismo y caza en España. Estado de la cuestión". *Agricultura y Sociedad*, n. 58, 1991, pp. 168-170.

Sin embargo, el proceso mercantil no sólo ha tenido repercusiones de índole socioeconómica. También se aprecian desde los años 60 importantes modificaciones puramente cinegéticas, aunque con trasfondo social, entre las cuales destacan dos: la transformación de la esencia de la montería tradicional y la densificación de las jornadas cinegéticas. En primer lugar, el coto como explotación ha provocado la instalación de cercas y éstas *han modificado y hecho desaparecer algunas de las funciones de los componentes de la montería española: desaparición de cuerda y sopié en el sentido que tradicionalmente han tenido, pérdida de emoción y sorpresa por saberse, más o menos, lo que hay en la mancha, etc.*⁹⁹

CUADRO 77

**OPINION DE LOS HABITANTES DE HORNACHUELOS (CORDOBA)
SOBRE LA REPERCUSION ECONOMICA DE LA CAZA EN
SU MUNICIPIO.**

OPINION	RESPUESTAS	
	Número	%
Positiva.....	26	21'6
Negativa.....	80	66'6
N.S./N.C.....	14	11'7
TOTAL.....	120	100

Fuente: Mulero Mendigorri, A. (Coord.): *Plan de Desarrollo Integral de la Sierra de Hornachuelos*. Córdoba. Ministerio de Asuntos Sociales. 1989

CUADRO 78

**OPINION DE LOS HABITANTES DE HORNACHUELOS (CORDOBA)
SOBRE LA CAZA COMO ACTIVIDAD GENERADORA DE EMPLEO.**

OPINION	RESPUESTAS	
	Número	%
Positiva.....	35	29'3
Negativa.....	74	61'6
N.S./N.C.....	11	9'1
TOTAL.....	120	100

Fuente: Mulero Mendigorri, A. (Coord.): *Plan de Desarrollo Integral de la Sierra de Hornachuelos*. Córdoba. Ministerio de Asuntos Sociales. 1989

⁹⁹ Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...* p. 31

Por otra parte, el afán de obtener mayores ingresos por cada montería celebrada ha determinado que el número de puestos que se colocan sea superior al que verdaderamente soporta la mancha que se montea. Este es un mal evidente y causa de múltiples descontentos entre los monteros, como lo manifiestan en su respuesta a la pregunta de: *¿cómo haría más atractiva la montería/cacería?*. Efectivamente, el 38'6% de los encuestados apuntaron que es necesario reducir el número de puestos, seguidos por el 15'1% que se decantó por una mejora de los accesos a los cotos¹⁰⁰. Esta densificación, junto con unos resultados nefastos en numerosas ocasiones, es motivo de abandonos frecuentes en la militancia montera y cazadora en general.

3.4. IMPACTO SOCIAL DE LA DINÁMICA RECIENTE DE LOS ESPACIOS CINEGÉTICOS EN SIERRA MORENA

3.4.1. Consecuencias sociales de la mercantilización de los espacios cinegéticos

Como bienes codiciados que son, la caza y los espacios donde ésta se practica han sido objeto de una privatización masiva (y en pocas manos) en la comarca que nos ocupa, proceso que se ha visto muy favorecido por la vigente Ley de Caza¹⁰¹. En el cuadro nº 59 tuvimos ocasión de apreciar

¹⁰⁰ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* p. 72.

¹⁰¹ Ni que decir tiene que esta dinámica es común a casi todos los territorios españoles con aptitud cinegética. Alvarado se hace eco de la problemática suscitada en Extremadura en el mismo sentido: *En todo caso, el resultado de todo ese amplio proceso de acotamiento, de un modo especial el privado, supondrá la práctica desaparición de los terrenos libres para el ejercicio de la caza. Ello ha tenido un claro reflejo espacial creando barreras de tipo jurídico con los acotamientos y "tablillas", y otras de tipo físico tratando de crear más dificultades para los transgresores y de preservar la caza para su estricto aprovechamiento. Ambos hechos, en especial el segundo, tienen una enorme importancia, ya que ello encierra un enorme significado conceptual: el apropiarse de un bien sobre el que ha de solicitarse la licencia para cazar y para acotarlo. Véase: Alvarado Corrales, E.: "La actividad cinegética en Extremadura..." p. 226.*